

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Máster Universitario en Psicología del Trabajo, Organizaciones y Recursos Humanos por la Universidad Ramón Llull

**Universidad/des:** Universidad Ramón Llull

### Centro/s:

- Facultad de Psicología
- Ciencias de la Educación y del Deporte Blanquerna (BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

### Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria por lo que se refiere al interés social y en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario de Catalunya. Por otro lado, el interés académico de la propuesta se justifica a través de referentes externos. Si bien los referentes aportados se consideran adecuados, es recomendable concretar la aportación que para el diseño del título ha tenido la consulta de los mismos.

Por lo que se refiere a la potencialidad interna de la Institución para desarrollar la propuesta, y dado que se trata de estudios de postgrado (siempre relacionados con la dimensión de investigación) la Institución debe aportar información sobre las líneas de investigación asociadas al ámbito disciplinar del máster propuesto. En este sentido, el grueso de aportaciones que se describen, si bien es suficiente, corresponde a un grupo reducido de los profesores que participan en el máster. La Comisión recomienda a la Institución seguir reforzando este aspecto, de tal forma que las evidencias sobre el potencial muestren un mayor número de publicaciones, proyectos y otros inputs relacionados con la investigación en el ámbito concreto del máster por parte de la plantilla de profesores.

### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado por lo que se refiere a su contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías y requisitos de acceso.
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- El sistema de transferencia y reconocimiento de créditos.

#### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

#### Personal académico

La información aportada sobre el personal académico no permite valorar de forma precisa la adecuación del profesorado en cuanto al porcentaje de Doctores y Doctores acreditados equivalentes a tiempo completo establecido por la normativa legal (Artículo 72.2, de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

La Comisión tal y como se ha comentado en el apartado de Justificación, advierte un déficit en este apartado, dado que la mayor parte del equipo docente del máster son profesores asociados, en muchos casos profesionales externos con una participación muy limitada, lo que puede implicar una debilidad en cuanto a asegurar la continuidad de la propuesta formativa en el futuro. La Comisión recomienda reforzar el núcleo de profesores titulares especializados en el ámbito de la Psicología de las organizaciones.

El personal de apoyo a la docencia disponible es suficiente y adecuado al número de estudiantes y a las características del título.

#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de alumnos y a las características del título.

#### Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos.

El procedimiento general de la Universidad para medir el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes, en términos de competencias, es adecuado.

#### Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

#### Calendario de implantación

El calendario es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

#### Propuestas de mejora:

- Concretar la aportación que para el diseño del título ha tenido la consulta de los referentes externos.
- Reforzar el núcleo de profesores titulares especializados en el ámbito de la Psicología de las organizaciones.
- Revisar la información aportada sobre el personal académico, de tal manera que se pueda valorar de forma precisa la adecuación del profesorado en cuanto al porcentaje de Doctores y Doctores acreditados equivalentes a tiempo completo.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 08/10/2012